

Olavarría, **30 AGO 2007**

RES.C.A.FAC.ING.Nº **199/07**

VISTO

La necesidad de establecer la Normativa de Reconocimiento de la Práctica Profesional Supervisada, para el Plan de Estudio 2007, de la carrera de Ingeniería Industrial, y;

CONSIDERANDO

Que la Res. CAFI N°146/04 aprueba la normativa de reconocimiento de la Práctica Profesional Supervisada para los alumnos de las carreras de Ingeniería Civil, Electromecánica y Química, Planes de Estudio 2004;

Que es necesario reglamentar su aplicación para el Plan de Estudio 2007 de Ingeniería Industrial, para el cual se definió la Práctica Profesional Supervisada en iguales términos que para las demás ingenierías;

Que se considera pertinente aplicar igual reglamentación en todas las carreras de Ingeniería que se desarrollan en esta Unidad Académica;

Que el Consejo Académico, en su reunión del 29/08/07, aprueba la propuesta de la Secretaría Académica de implementar, para Ingeniería Industrial, la aplicación de la Normativa vigente para las demás carreras de Ingeniería;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Normativa de Reconocimiento de la Práctica Profesional Supervisada, para la carrera de Ingeniería Industrial, tal lo establecido en la Res. CAFI N°146/04.

Artículo 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.